

SECRETARÍA: Febrero 09 de 2021. Agrego al proceso ejecutivo singular solicitud presentada por la parte demandante.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CONJUNTO CENTRO COMERCIAL ABASTOS LA DORADA
Demandada: MARTHA DOLLY MURILLO MOLINA
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00548 00
Sustanciación: 181

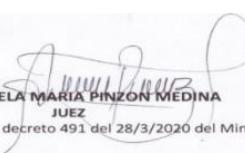
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

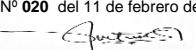
La Dorada, Caldas, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Si bien es cierto en la providencia del 14 de enero de 2021, a través de la cual se REPUSO el auto en el que se había decretado desistimiento tácito en este proceso ejecutivo y había ordenado la publicación del edicto de emplazamiento de la demandada MARTHA DOLLY MURILLO MOLINA en un periódico de amplia circulación en el país como El Tiempo, El Espectador o La Patria, esa gestión no debe de efectuarse, lo anterior con fundamento en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, ello en el entendido que el procedimiento a seguir es la inclusión del edicto en el Registro de Emplazados, sin necesidad de realizar la publicación.

Ahora bien como ese trámite ya se surtió en el proceso, y el término de emplazamiento vence el día 17 de febrero del año en curso, resulta innecesario resolver favorablemente la solicitud de la apoderada judicial de expedición de edicto para su publicación.

NOTIFÍQUESE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 020 del 11 de febrero de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc